

	<b>NIÑEZ . ADOLESCENCIA . JUVENTUD . ADULTO/A MAYOR //</b>		
	<b>AYUDA MEMORIA Nro. 1</b>		
	<b>Nombre del evento:</b> Mesa Interinstitucional “Derecho a la identidad personal y familia diversa”	<b>Fecha evento:</b> 04 de julio de 2018	<b>Fecha entrega:</b> 04 de julio de 2018
<b>Elaborada por:</b> Verónica Cordero Reino. Técnica del CNII	<b>Aprobada por:</b> Grace Vásquez		
<b>OBJETIVO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituir un equipo de trabajo interinstitucional para implementar la medida de no repetición emitida por la Corte Constitucional en la sentencia No. 184-18-SEP-CC.</li> <li>- Diseñar e implementar proceso de capacitación en derechos humanos y otras temáticas relacionadas con la medida emitida por la Corte Constitucional, para los servidores públicos del Registro civil, Identificación y Cedulación.</li> </ul>			
<b>PARTICIPANTES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hernán Calisto (DIGERCIC)</li> <li>- Cristina Donoso (DIGERCIC)</li> <li>- Viviana Cadena (DIGERCIC)</li> <li>- Olga Navas (DPE)</li> <li>- Leonardo García (DPE)</li> <li>- Rodrigo Varela Torres (DPE)</li> <li>- Grace Vásquez (CNII)</li> <li>- Sandra Ruiz (CNII)</li> <li>- Isabel Palma (CNII)</li> </ul>			

**ANTECEDENTES:**

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, mediante oficio No. CNII-2018-0734-OF, del 27 de junio de 2018, propone la conformación una mesa técnica de trabajo denominada “Derecho a la Identidad Personal y Familia Diversa”, por tanto, se invita al Registro Civil, Identificación y Cedulación y Defensoría del Pueblo, para que participe en la mesa con el objetivo de dar cumplimiento a la garantía de no repetición de la sentencia No. 184-18-SEP-CC, del caso Saytia, en que la Corte Constitucional resuelve: “Declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva; al debido proceso en la garantía de motivación; a la identidad personal; a la nacionalidad; a la igualdad y no discriminación; a la familia en sus diversos tipos; así como también al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.” y, como medidas de reparación integral, específicamente la garantía de no repetición, señala:

“Como medida de garantía de no repetición de las violaciones a los derechos por parte de la autoridad administrativa, ordenar que la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, diseñe e implemente una jornada de capacitación a escala nacional a sus servidoras y servidores en materia de derechos y garantías constitucionales, con especial énfasis en los derechos a la identidad personal, a la nacionalidad, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la familia en sus diversos tipos y al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes. La jornada de capacitación tendrá una duración mínima de ocho horas. Los representantes legales de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, o sus respectivos delegados, deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del término máximo de treinta días, el inicio de la ejecución de la medida, e informarán mensualmente sobre el avance de su ejecución, hasta su finalización”.

**DESARROLLO:**

- Registro Civil-RC, expone que esta institución ha solicitado a la Corte Constitucional una ampliación de la sentencia, en los siguientes puntos: grado y alcance de la capacitación que deberá realizarse, disculpas públicas, la duplicidad del número de cédula de la niña Satya, investigación de los funcionarios que se negaron a inscribir a la niña con el nombre de sus madres. En este sentido,

el Registro Civil propone que la conformación de la mesa interinstitucional se detenga con el objetivo de esperar la ampliación solicitada a la Corte Constitucional.

- Defensoría del Pueblo- DPE plantea que lo apropiado es empezar a diseñar un plan de trabajo, en la que se especifique una capacitación completa a todos los funcionarios del Registro Civil y se cumpla con las ocho horas que establece la sentencia. Esta institución pone a disposición la experiencia en términos metodológicos respecto de la capacitación propiamente dicha.
- El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional- CNII expone las atribuciones que determina la Constitución ecuatoriana, específicamente la función de observancia, que permite a esta institución vigilar el cumplimiento de las políticas públicas, con el fin de lograr el efectivo goce de derechos. Propone realizar una propuesta de capacitación, considerando los recursos disponibles e instalados en las instituciones. Considera que la resolución de la Corte no va a cambiar y es oportuno establecer una hoja de ruta para iniciar la propuesta de capacitación.
- Registro Civil propone que de acuerdo a la resolución, les corresponde diseñar e implementar “una proceso de capacitación dirigido a sus servidoras y servidores en materia de derechos y garantías constitucionales” con el apoyo de Defensoría del Pueblo y CNII, en tal sentido esperarían la respuesta de la Corte Constitucional para definir su propuesta y convocaría a las dos instituciones para recibir sus aportes.

**COMPROMISOS:**

- La siguiente reunión de la mesa será convocada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación.
- DPE y CNII aportarán con propuestas para el diseño de una malla curricular que será la base para la estructura de la capacitación que recibirán los servidores públicos del Registro Civil, Identificación y Cedulación.